

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL
FIJACIÓN EN LISTA
NULIDAD**

**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE: 11001-3343-061-2020-00209-00
DEMANDANTE: WILLIAM MALDONADO PARIS Y OTRO
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DE HABITAT Y
OTROS**

Para el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, se fija el presente proceso en lista, paracorrer traslado a las partes, de la NULIDAD interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante la cual fue presentada el día 15 de noviembre de 2022 por “la omisión de link de acceso a la audiencia virtual – inicial de prueba – programada para el día de hoy 15 de noviembre de esta anualidad – 2022 – hora 9am., omisión que ha impedido ejercer el derecho de defensa y contradicción en el decreto de prueba, generando nulidad así la respectiva nulidad de esta audiencia”

Téngase en cuenta que lo anterior será por el término de tres (03) días, conforme al Art. 319 inciso 2 del CGP. Que establece “cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como está previsto en el inciso 2 del artículo 110.” Y en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia...”

**NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIA**